



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección de Asuntos Jurídicos

CON ANEXO:

005148

RR.EE. (DIJUR) OF. PUB. N° _____ /

OBJ.: Denegar solicitud de acceso a la información por motivos que indica.

REF.: Solicitud de Acceso a la Información Pública (AC001T0000280), de 12.04.2016.

Santiago, 2 MAY 2016

DE : SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

A : SEÑOR JORGE MOLINA BELTRÁN

1. Me dirijo a Ud. en relación a su solicitud de acceso a la información pública, N° AC001T0000280, de 12 de abril de 2016, mediante la cual requirió a este Ministerio lo siguiente:

"Se solicita correo electrónico enviado y/o correo certificado enviado por (sic) señora Carolina Andrea Alarcón Vásquez RUT 14.554.472-6, oponiéndose a la entrega de información, según respuesta AC001T0000130 enviada el 29-02-2016 a mi casilla electrónica jmolina@zonaminera.com."

2. Al respecto, el artículo 20 de la Ley N° 20.285, señala:

"Cuando la solicitud de acceso se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado, requerido, dentro del plazo de dos días hábiles, contado desde la recepción de la solicitud que cumpla con los requisitos, deberá comunicar mediante carta certificada, a la o las personas a que se refiere o afecta la información correspondiente, la facultad que les asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, adjuntando copia del requerimiento respectivo.

Los terceros afectados podrán ejercer su derecho de oposición dentro del plazo de tres días hábiles contado desde la fecha de notificación. La oposición deberá presentarse por escrito y requerirá expresión de causa.

Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta ley".

3. En atención a lo expuesto, esta Secretaría de Estado comunicó mediante carta certificada, enviada por la Empresa de Correos de Chile con fecha 14 de abril en curso, a la señora Carolina Andrea Alarcón Vásquez, tercero eventualmente afectado por ese requerimiento, la facultad de oponerse a la entrega de esa información.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección de Asuntos Jurídicos

En consecuencia, por haberse deducido oposición de un tercero -la señora Carolina Andrea Alarcón Vásquez-, en tiempo y forma, este Ministerio se encuentra impedido de proporcionar copia del correo electrónico que refiere en su solicitud de acceso a la información, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 20.285.

4. Finalmente, cabe señalar que respecto de este pronunciamiento puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información en los términos del artículo 24 de la Ley N° 20.285.

Saluda a Ud.,



EDGARDO MARÍN RIVEROS
Subsecretario de Relaciones Exteriores



MIMC/FNG

DISTRIBUCIÓN:

1. SEÑOR JORGE MOLINA BELTRÁN. ✓
2. RR.EE. (ARCHIGRAL).
3. RR.EE. (SUBSEC), info.
4. RR.EE. (DIACYT), info.
5. RR.EE. (DIJUR), archivo.